



Expedición de CFDIs en operaciones con el público en general



Expedición de CFDIs en operaciones con el público en general

La expedición de CFDIs con operaciones al público en general son aquellas que realizan los contribuyentes que operan con el público en general, es decir, son los ingresos por los cuales los clientes no solicitaron factura, esta es la forma en que los contribuyentes reportan los ingresos obtenidos en un cierto periodo ya sea por día, semana, mes o incluso bimestral. El RFC que se utiliza para emitir estas facturas es el RFC genérico XAXX010101000.

En el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación establece la obligación de que todo contribuyente debe expedir comprobantes fiscales por los actos y actividades que realicen y en el artículo 29-A se establecen los requisitos con los que deben cumplir estos comprobantes fiscales.

Ahora bien, en la regla miscelánea fiscal 2.7.1.21. brinda la facilidad de que los contribuyentes que se encuentran tributando en el Régimen Simplificado de Confianza pueden elaborar facturas al público en general de manera diaria, semanal o mensual de igual manera el Régimen de Incorporación Fiscal pueden emitir comprobantes fiscales al público en general de manera bimestral a través de "Factura Fácil" incluyendo únicamente el monto total de las operaciones del periodo correspondiente.

Fuentes

- Primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2022 y su anexo 1-A primera versión anticipada. Regla 2.7.1.21.
- Artículos 29 y 29-A, fracción IV, segundo párrafo del CFF.
- Artículo 113-G, fracción V de la Ley del ISR.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos
TLC Asociados SC**

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"



“ **MARCANDO EL PASO EN EL**
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL ”
Y ADUANAS

